

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1124-2011-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 14 de setiembre del 2011, mediante la cual el profesor Ing. JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ solicita financiamiento para sufragar parcialmente los gastos de su participación como tutor a cargo de la delegación de estudiantes participantes en representación de la citada unidad académica en el XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines-XVIII CONEIMERA PUNO 2011, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 02 al 08 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con los Arts. 154º Inc. o) y 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 0544-2011-D-FIME (Expediente Nº 07672) recibido el 29 de setiembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía remite la Resolución Nº 020-2011-CG-FIME, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1944-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1135-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de octubre del 2011; al Informe Legal Nº 1227-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de octubre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Ing. **JAIME GREGORIO FLORES SÁNCHEZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en calidad de tutor a cargo de la delegación de estudiantes participantes en representación de la citada unidad académica en el **XVIII Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines-XVIII CONEIMERA PUNO 2011**, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica,

Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 02 al 08 de octubre del 2011.

2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,612.00 (un mil seiscientos doce nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local por seis (06) días	S/.	820.00
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.1.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
Pasajes Lima – Puno – Lima	S/.	291.00 x 02
	S/.	582.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “ Realizado por Personas Jurídicas ”		
Inscripción	S/.	<u>210.00</u>
	TOTAL:	S/. <u>1,612.00</u>

3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

5º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía un informe académico y copia de su constancia de participación en el evento materia de financiamiento.

6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;
cc. CIC; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesado.